



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 193 -2016-GRJ/ORAF.

Huancayo, 08 MAR 2016

**EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.**

VISTO:

El Reporte Nº 400-2016-ORAF/ORH, sobre improcedente, Subsidio por luto, requerida por doña **María Johany Fuentes Romo** trabajadora repuesta con sentencia firme a la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional Junín;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Sentencia de Vista Nº 252-2009, recaído en el expediente Nº 01709-2007-0-1501-JR-CI-06 sobre Acción Contenciosa Administrativa, al amparo de la Ley Nº 24041, ordena la reposición de doña María Johany Fuentes Romo y se incluya en el Libro de Planillas de Trabajadores Contratados Permanentes;

Que, en el presente caso, doña María Johany Fuentes Romo, ha solicitado Subsidio por luto, por el deceso de su señor padre, sin embargo a la fecha aún no ha sido incorporada al Régimen Laboral del Decreto Legislativo Nº 276, toda vez que al momento de su incorporación no se le ha incluido en el Cuadro de Asignación de Personal del Gobierno Regional Junín, siendo pagado sus remuneraciones por la cadena funcional programática 25.51.199 que no es de Remuneraciones, sino de gastos para el cumplimiento de Resoluciones Judiciales;

Que, en ese sentido, los beneficios que irroga el Decreto Ley 276, aún no le hace extensivo, máximo si tenemos en cuenta lo establecido en lo prescrito en el artículo 48º de la Ley antes mencionada;

Que, la Administración del Gobierno Regional Junín, a fin de no constituir vulnerabilidad de cosa juzgada a la Resolución Judicial, le reserva preferentemente la acción administrativa de "contrato", para desarrollar actividades propias de Secretaria de la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional Junín, con cargo a la cadena funcional programática 25.51.199 (Sentencias Judiciales) para efectos de pago condicionado a la asistencia de la accionante; no siendo posible a la fecha el pago de remuneraciones bajo el Régimen Laboral del D.L. 276, tal como lo precisa la Coordinadora de Remuneraciones del Gobierno Regional en su Reporte Nº 23-2016/ORAF/ORH-REM, y al no encontrarse dentro de los alcances de la Norma



1454121
975186



referida, su pretensión deviene en improcedente, resultando necesario emitir el correspondiente acto administrativo;

Contando con la Visación de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín;

En uso de las facultades y atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2015-GR-JUNIN/PR, y la Resolución Ejecutiva Regional Nro.004-2015-GR-JUNIN/PR; de conformidad a la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, Decreto Legislativo N° 276 Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado con D. S. N° 005-90-PCM, y demás normas conexas;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, el pago de subsidio por fallecimiento, solicitado por doña **María Johany Fuentes Romo**, en su condición de personal repuesto con sentencia definitiva al Gobierno Regional Junín, por los fundamentos descritos precedentemente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los órganos internos del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MG. CPC. JOSE LUIS TAPIA VERDANO
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 18 MAR 2016



Abog. Antonieta Vidación Rojas
SECRETARIA GENERAL